



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

Que ENGCONSULTING SAS, ha presentado planos de naves industriales para su visación sobre el lote designado catastralmente como lote 1303260102095100.-

Que la visación del plano no implica permiso de obra definitivo ni autorización a la construcción.-

Que es política de este Municipio la planificación y el desarrollo sostenible de la Ciudad a través de un marco para lograr un desarrollo de manera ordenada, entendiéndose por marco no un control centralizado, sino de una forma de anticipar las necesidades de crecimiento poblacional económico y productivo, con un impacto no producto de la espontaneidad, sino de una planificación.-

Y CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de abril del año 2024, la empresa presento por nota un pedido de excepción a la altura máxima de 10,50 mts establecida en la Ordenanza N°1218/2021 que estableció la zona como Zona 7, con nuevas disposiciones para el asentamiento de actividades industriales.-

Que la excepción solicitada debe contemplar una altura máxima de 30 mts necesaria para las actividades a desarrollar por la empresa.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°**

1337



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 1º: OTORGUESE por la presente Ordenanza la excepción a la altura máxima permitida por la Ordenanza N°1218/2021 de 10,50 mts a 30 mts para la nave industrial proyectada a construirse de Engconsulting SAS en el lote designado catastralmente 1303260102095100.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, publíquese, pase la Registro Municipal y archívese.

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 26 días del mes de abril del 2024.-**

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ÁNGEL ALMA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvio César Depetri
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvana Elizabeth Adrover
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Córdoba, 23 de Abril del 2024

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS.

Sr. INTENDENTE GASTON MAZZALAY

Córdoba

REF: Dist. __ / Zona: __ / Manz: __ / Parc.: __

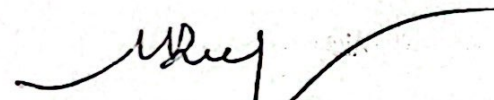
De nuestra mayor consideración:

El que suscribe, Ing. Alberto Rufino, en carácter de Representante Legal de ENGCONSULTING SAS, me dirijo a usted a fin de solicitar una excepción por incremento de altura en nuestro proyecto a la ordenanza 1245/2021.

La excepción corresponde a llegar a un máximo de 27 a 30 metros de altura en el techo del Galpón proyectado.

Se deja claro que este galpón, fundamental para nuestra futura actividad, se encontraría retirado a más de 20 metros de línea municipal. También que nuestro predio de más de 65.000 m² se encuentra en una zona Rural/Industrial en crecimiento trayendo al Municipio una importante inversión y demanda de mano de obra.

Esperando una respuesta favorable y a su disposición ante cualquier inquietud, saludo atte.


Alberto Rufino
10 914 282